

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/036/Q

Acuerdo: Conclusión por solución

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 10 de marzo de 2022. -----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/036/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por [REDACTED], quien reclamó presuntas violaciones a los derechos humanos en perjuicio de su hijo [REDACTED], atribuidas a elementos de la **Policía Especializada Coahuila**, y, en virtud de que en fecha 9 de marzo del año en curso la quejosa manifestó que los hechos habían sido solucionados, es procedente concluir la queja por haberse resuelto durante el procedimiento.

En efecto, el 4 de marzo de 2022 se recibió el correo electrónico de la Licenciada [REDACTED], Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual remite la queja presentada en la página de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por [REDACTED], quien señaló que el sábado 29 de enero de 2022, aproximadamente a las 7:00 horas la Policía Estatal de Coahuila (PEC) detuvo a su hijo [REDACTED] estando en la calle, luego lo llevo a la Agencia del Ministerio Público de Zaragoza, Coahuila acusándolo de robo a una casa habitación, y fue hasta el 31 de enero de 2022, que le permitieron ver a su hijo.

Con la finalidad de continuar con el trámite de la queja, mediante acta circunstanciada levantada por personal de esta Tercera Visitaduría Regional se hizo constar que al solicitarle que manifestara si ratificaba o no la queja presentada, la quejosa señaló que no era su deseo ratificarla ya que los hechos que había denunciado se solucionaron y su hijo recuperó su libertad y y se encuentra bien.

En virtud de lo expuesto por la quejosa en el sentido de que ya se atendió su reclamo, resulta procedente concluir la queja al quedar solucionados los hechos reclamados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, fracción IX, del Reglamento Interior de ésta Comisión, debiendo remitir el mismo al archivo como asunto totalmente concluido. Así lo acuerda y firma el **Licenciado** [REDACTED], Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

